



Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D 652 /09-10

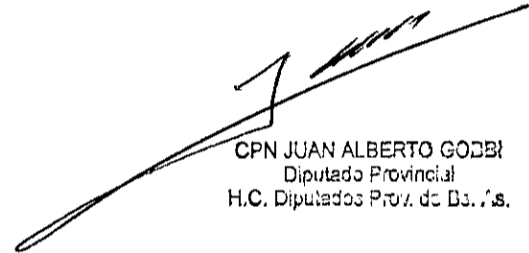


PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de dejar sin efecto la Resolución Normativa 014/09 para lograr las metas recaudatorias dentro del Plan anticrisis del Estado Provincial...-



CPN JUAN ALBERTO GOBBI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Mediante la ley 13850, sancionada el 23 de Julio del año 2008 se faculta a la Agencia de Recaudación para establecer los regímenes de recaudación, de cualquiera de los tributos de los que resulta Autoridad de Aplicación, que estime necesarios para asegurar el ingreso de los mismos. Particularmente el artículo 13 de la Ley N° 13850 faculta a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a establecer un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable con relación a los pagos que efectúen las entidades financieras regidas por la Ley N° 21526 a contribuyentes del citado impuesto, con motivo de la presentación al cobro de cheques, cualquiera haya sido la modalidad en que los mismos hubiesen sido extendidos.

La Provincia de Buenos Aires presenta un alto déficit fiscal, el gasto publico va en constante aumento y en el contexto del plan de medidas anticrisis es que surge la Resolución Normativa 14/09 la cual establece el **Régimen de Retención sobre Cheques** a efectos de ampliar el universo de sujetos alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Con la puesta en funcionamiento de este sistema -que provee información sobre los ingresos (en pesos o dólares) formalizados a través del circuito bancario- se incorporan al padrón de Ingresos Brutos 586.000 potenciales contribuyentes que no estaban tributando (cuentapropistas, gente que vive de alquileres, entre otros) y unos 1,9 millones de asalariados no formales, según las previsiones del organismo. En el caso de que el contribuyente considere que no debe pagar la retención (por ejemplo si se le acredita dinero por la venta de una propiedad o de un auto) **debe presentar un reclamo en ARBA y la documentación que acredite el origen de los importes recibidos**, para demostrar la inexistencia de evasión y así justificar la operación bancaria.-

Ahora bien el ciudadano bonaerense, a quien nosotros representamos, se pregunta porque va a permitir se **le retenga impuesto** por un ingreso de dinero que la autoridad de aplicación presupone que es el fruto de la actividad normal y habitual del contribuyente y de no ser así tendrá que demostrarlo. Acá primero lo declaramos culpable y luego podrá demostrar su inocencia, al revés de los principios generales. También es de destacar la inequidad entre quien deposita un cheque de 1000 pesos o más y quien lo cobra por ventanilla. Estas medidas no solucionan ni erradican la evasión impositiva. Seria importante demostrarle a la sociedad los resultados de las políticas tributarias y la asignación de los Recursos obtenidos, sean en Educación, Seguridad, Salud y Justicia que tanto falta en esta Provincia. Tal vez así con pruebas y hechos reales los contribuyentes logren tener conciencia tributaria, sabiendo adonde se destinan sus recursos.- No debemos olvidarnos que hace muchos años se viene incrementando los Presupuestos de la Administración Pública y también el Déficit Provincial, pero la sociedad en su conjunto no percibe mayor bienestar y son ellos

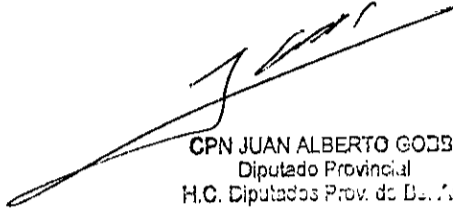


*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*



quienes aportan a las arcas del Estado. Evaluemos si podemos ser más eficientes en la administración de los recursos en lugar de dictar nuevas resoluciones que conlleven al malestar social.

Por los motivos expuestos y en defensa de los ciudadanos que pretenden un país más justo y equitativo solicito me acompañen en la presente iniciativa de Declaración.



CPN JUAN ALBERTO GOSSI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de B.A.